

Expediente: 518/25
Carátula: PROVIDERS S.A. C/ BELOGRUP S.A. S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/04/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BELOGRUP S.A., -DEMANDADO/A
27290605895 - RUIZ FLORES, MARIA CECILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20123993331 - PROVIDERS S.A., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 518/25



H101011977133

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: PROVIDERS S.A. c/ BELOGRUP S.A. s/ CONTRATO ORDINARIO

LEGAJO N°: 518/25

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en 22 de abril de 2025. I) Atento al estado y constancias de autos, no encontrándose presentado el escrito que antecede con las formalidades previstas en el NCPCCCT (cfr. arts. 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10 28 y cc, 168 y cc, de aplicación supletoria cfr. art. 32 L. 7844 y modif.), devuélvase el mismo. II) Asimismo, no siendo la mediación prejudicial obligatoria la instancia procesal oportuna para el planteo y resolución de defensas previas (en el caso que nos ocupa, falta de competencia), deberá realizar las presentaciones que estimara corresponder ante el juzgado sorteado. III) En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 7844 y modificatorias, las partes deben concurrir a las audiencias fijadas por la Sra. Mediadora bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13 2° párrafo de la citada Ley. IV) Notifíquese y a conocimiento de la Sra. Mediadora. ABS

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.